

status clericalis, religiosus y laicalis (tripartición)» (pp. 328 s.).

Parece oportuno destacar la primera parte del quinto y último capítulo («Valoración crítica general. El Concilio Vaticano II y la noción de **status**»), porque en ella el autor realiza una certera y ordenada síntesis que arroja luz en torno al difuso y poco homogéneo concepto de **status**. «No existe —había escrito el autor al comienzo de la monografía— ni en la doctrina ni en la normativa canónicas una noción precisa de **status**. O, en otras palabras, no existe un concepto unitario —con perfiles claros y determinados— sino que, bajo este término, se engloban concepciones distintas» (p. 17). Y, en efecto, a lo largo de toda la exposición que Fornés ha hecho ha podido comprobarse la exactitud de esta afirmación. Ahora, partiendo de la existencia de esas «varias concepciones poco precisas, pero informadoras (...) de todo el ordenamiento canónico» (p. 272) en lo que se refiere a la visión de la estructura constitucional de la sociedad eclesial y al Derecho de las personas, el autor resume y sistematiza las distintas nociones de **status**, poniendo de relieve la que puede considerarse predominante y señalando, a continuación, en breve y clara síntesis, las líneas de influencia —de tipo histórico-social; de tipo teológico; de tipo jurídico civil— que han contribuido de modo más notorio a la cristalización, en la doctrina canónica anterior al Vaticano II, de una versión del concepto que puede calificarse de «estamental» (cfr. pp. 272-290).

«De entre las distintas nociones de **status** que con tanta frecuencia son utilizadas en la literatura canónica —escribe Fornés—, parece que la predominante o, dicho de otro modo, la que más influencia ha ejercido en el modo de concebir la ordenación social de la Iglesia es la que se ha calificado de versión propiamente estamental. Se trata de una concepción que ha conducido a contemplar la estructura constitucional de la Iglesia como integrada por diversas clases de fieles. El **status** expresa estas distintas clases socio-jurídicas diferenciadas de fieles, al tiempo que determina los derechos y deberes inherentes a cada clase» (p. 329).

El prof. Fornés analiza en la segunda parte del capítulo V la doctrina del Vaticano II —centrando su atención en la Const. **Lumen Gentium**— y las aportaciones de la doctrina canónica posterior a este Concilio que, de algún modo, conectan con el tema objeto de estudio. Y, como fruto de este análisis y resultado de toda su investigación, ofrece unas apreciaciones críticas sobre el valor actual del concepto (cfr. pp. 320-322), en las que —sobre la base de los principios constitucionales de igualdad radical o fundamental y el de diversidad— pone de relieve la necesidad de una revisión del concepto de **status**, en su versión constitucional (desigualdad constitucional en la condición de fiel). En cambio «aunque la noción de **status** —dice— utilizada actualmente por el Derecho Civil con referencia, por tanto, al Derecho de la persona, sería, en principio, adecuada para designar también en el ordenamiento canónico aquellas condiciones o situaciones

estables determinativas y modificativas de la capacidad —edad, domicilio, parentesco, enfermedad, rito, etc.—, sin embargo, en nuestra opinión, parece preferible conceptuar dichas circunstancias como **condición jurídica**, puesto que la utilización del término —y de la noción— de **status** puede inducir a confusión. En efecto, en el ámbito del Derecho de la persona se debe partir —como hemos visto— de la base de la igualdad radical. Y, como la utilización del término y del concepto de **status** conlleva en la mentalidad canónica habitual a pensar en la desigualdad constitucional en la condición de fiel —interpretación histórica del concepto de **status** en su versión constitucional—, parece preferible, a nuestro entender, calificar las diferencias actuales de capacidad como **condición jurídica**» (p. 322).

El tema estudiado por el prof. Fornés —tema de indudable tradición en la literatura jurídica general y, desde luego, en la específicamente canónica— reviste verdadero interés en la actualidad y el libro comentado puede resultar fecundo en el ámbito de la ciencia canónica, teniendo en cuenta la clarificación que las sugerencias del autor suponen para el adecuado enfoque de la estructura constitucional del Pueblo de Dios en lo que al Derecho de las personas se refiere.

La monografía —como ya se ha apuntado— va precedida de un Prólogo del prof. Javier Hervada, en el que se pone de relieve su interés y significación.

PEDRO LOMBARDIA

ACTUALIDAD ECLESIAL

JOSE MIGUEL PERO-SANZ, *Iglesia en tiempo de crisis*, 164 págs. Dopesa, Barcelona, 1975.

Esta obra, finalista del Premio de Ensayo Mundo, describe y analiza los replanteamientos —«crisis»— que afectan a no pocos aspectos de la vida cristiana en nuestra época. Desde un punto de vista cualitativo, el autor perfila el estudio de la crisis en tres niveles: en primer término, caracteriza y valora lo que suele calificarse como crisis «de las estructuras eclesiales»; diagnostica la crisis de la verdad teórica, manifestada por el descrédito o falta de interés ante las cuestiones acerca de la verdad y del valor; y, en tercer lugar, atiende al desarrollo de las crisis personales que pueden presentarse por circunstancias que exigen una renovación del proyecto vital.

Pocos temas aparecen hoy más problematizados en la vida cristiana que el sacerdocio. De ahí que el estudio de Pero-Sanz aborde los interrogantes que se ciernen sobre la misma identidad personal del presbítero, su género de vida y su labor pastoral. Por último,

el autor considera las principales cuestiones suscitadas en torno al papel de los laicos en la Iglesia y en el mundo, para reivindicar la justa autonomía —y el valor eclesial— de las realidades temporales y la legítima libertad de los fieles frente a las tentaciones del neo-clericalismo.

Aunque el ensayo aborde los replanteamientos que hoy se advierten en la vida cristiana, no incurre, afortunadamente, en esa actitud de permanente y universal inseguridad, que —en el fondo— no pretende hallar respuestas, sino tan sólo emitir dudas. La disposición de Pero-Sanz refleja una búsqueda sincera que conduce a profundizar en la comprensión de la Iglesia y se basa en las permanentes verdades de la fe para encontrar soluciones a nuevos problemas. Por eso, la exposición de las dificultades contribuye a clarificar conceptos y situaciones en estos momentos de confusión en los temas religiosos. El rigor del tratamiento no impide la claridad expresiva, y, a menudo, Pero-Sanz ejemplifica con una anécdota o toma ocasión de un suceso bien conocido para ayudar a perfilar un problema.

J. D. (ACE PRENSA)

MORAL CRISTIANA

RAMON GARCIA DE HARO - IGNACIO DE CELAYA, *La Moral Cristiana*, 1 vol. de 267 págs. Ediciones Rialp, Madrid, 1975.

Este libro de los Drs. R. García de Haro e I. de Celaya aparece en unas circunstancias singulares. Va siendo habitual la publicación de obras, artículos, folletos, cuyo contenido de teología moral se mueve en un clima de continuos interrogantes. Diríase que la duda y las preguntas sistemáticas, en lugar de las afirmaciones, ha venido a ser el nuevo, o al menos frecuente, modo de hacer ciencia teológica en el campo de la moral. A veces no se sabe si ese afán de interrogar es un género literario, una forma de salir al paso, o una duda o desacuerdo con la doctrina del pasado. En medio de esta panorámica general, el libro de R. García de Haro e I. de Celaya rompe esa monotonía. Han escrito *La moral cristiana* con la seguridad que da la fe (p. 11), sin complejos y sin necesidad de recibir fuerza alguna de la aprobación de los hombres, ni de precisar complementos o beneplácitos del ambiente (p. 9), porque es imposible que los hombres encadenen la Verdad (p. 10).

El contenido del libro queda repartido en tres capítulos: En el primero salen al paso de la llamada «*Nueva moral*». Después de rechazar sus puntos capitales, pasan a constatar las causas y consecuencias de los mismos. A la vista de las pretensiones y finalidad de este estudio, los AA. han omitido una cuestión de

fondo, que podría formularse con esta pregunta: ¿El rechazo de la «*Nueva Moral*» es debido a las conclusiones a que llega; es que en realidad no es posible verter los principios morales de la doctrina católica en esquemas y categorías de una filosofía que no sea aquella en la que tradicionalmente han sido expresados? ¿El cambio de terminología inevitablemente lleva consigo un cambio de contenido? ¿El uso de las categorías de la filosofía existencial traiciona los mismos principios de moral fundamental de la Teología Moral Católica? La aclaración de estos interrogantes ayudaría a comprender la negativa que los AA dan a la «*Nueva Moral*». En el fondo de este nuevo fenómeno moral está latente un problema de orden filosófico, cuya exposición y análisis crítico contribuiría poderosamente a la recta comprensión y aceptación de la crítica a que puede ser sometida la «*Nueva Moral*».

El objeto del capítulo II queda formulado con la siguiente expresión: «La perenne novedad de la moral cristiana». Cobra especial interés el apartado tercero, dedicado, de modo preferente, al estudio y afirmación de lo específico de la moral católica.

La relación entre la vida y la doctrina, la armonía entre el saber y el obrar y su mutua dependencia constituye el contenido del tercer y último capítulo.

En orden a una conducta honrada, una conciencia bien formada, y para el conocimiento y dirección de las almas resulta de notable ayuda la doctrina de este capítulo y de los dos últimos apartados del capítulo anterior.

Las afirmaciones y las críticas de los AA están fundamentadas en una abundancia de notas, especialmente de Santo Tomás de Aquino y del Magisterio de la Iglesia, que ocupan 85 páginas de las 267 del total del libro. Resalto este dato en un momento en el que, en los escritos sobre teología moral, suelen figurar a la cabeza de las fuentes y lugares de trabajo las experiencias, las opiniones personales o de grupo, y los resultados de psicología o sociología realizados con más o menos rigor científico; y cuando frecuentemente ocupan lugar destacado, en la bibliografía y en sus fuentes, autores cuya moralidad y buen hacer teológico no están probados.

Un índice de materias cierra el contenido de este estudio. No es un simple índice; sino a modo de resumen que recoge las principales afirmaciones y matices que cada uno de los temas de moral fundamental recibe a lo largo de la exposición.

Este libro no es un tratado de teología moral fundamental, aunque en su mayoría sean de esta materia los temas que aborda. Tampoco es un estudio frío y racional, ni un estudio de laboratorio. Es característica de su naturaleza la siguiente frase de los AA: «Es esa dolorosa realidad la que nos mueve a escribir estas páginas, tras las que hay años de estudio y de experiencia de almas» (p. 12). Pretenden ayudar a estar en vela en el momento presente (p. 11). Con claridad y fortaleza hacen un diagnóstico de la situación presente, a modo de protesta ante ciertas actitudes, sin li-